



S E N A D O

República Dominicana

Departamento Elaboración de Actas

Período Constitucional 2024-2028

Segunda Legislatura ordinaria año 2025

Sesión Extraordinaria

Acta núm. 00076, lunes 15 de septiembre de 2025

Período Legislativo 2025-2026

Bufete Directivo

Presidente

Ricardo De Los Santos Polanco

Vicepresidente

Pedro Manuel Catrain Bonilla

Secretarias

Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz

Aracelis Villanueva Figueroa



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00076, del lunes 15 de septiembre de 2025

Índice

1. Primer pase de lista

1.1 Senadores presentes

1.2 Senadores ausentes con excusa legítima

1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima

1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión

2. Comprobación de quórum

Senador presidente

Senador presidente

3. Presentación de excusas

Senadora Aracelis Villanueva Figueroa

4. Lectura y aprobación de actas

4.1 Lectura de actas

4.1.1 Acta núm. 0064

4.2 Aprobación de actas

4.2.1 Acta núm. 0061

Senador presidente

Votación electrónica 001

5. Lectura de correspondencias

5.1 Poder Ejecutivo

5.2 Cámara de Diputados

5.3 Suprema Corte de Justicia

5.4 Junta Central Electoral

5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado

5.6 Senadores

5.7 Otra correspondencia

6. Iniciativas a tomar en consideración

6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración

6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración

6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración

6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración

6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración

6.1.1 Iniciativa: 00970-2025-SLO-SE

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00076, del lunes 15 de septiembre de 2025

6.1.2 Iniciativa: 01045-2025-SLO-SE.....6

6.1.3 Iniciativa: 01046-2025-SLO-SE.....6

6.1.4 Iniciativa: 01055-2025-SLO-SE.....7

6.1.5 Iniciativa: 01059-2025-SLO-SE.....7

6.1.6 Iniciativa: 01061-2025-SLO-SE.....7

6.1.7 Iniciativa: 01080-2025-SLO-SE.....7

6.1.8 Iniciativa: 01079-2025-SLO-SE.....7

6.1.9 Iniciativa: 01072-2025-SLO-SE.....8

6.1.10 Iniciativa: 01066-2025-SLO-SE.....8

6.1.11 Iniciativa: 01067-2025-SLO-SE.....8

6.1.12 Iniciativa: 01078-2025-SLO-SE.....8

6.1.13 Iniciativa: 01087-2025-SLO-SE.....8

6.1.14 Iniciativa: 01088-2025-SLO-SE.....8

7. Lectura de informes.....9

 7.1 Lectura de informes de comisión 9

 Senador Alexis Victoria Yeb 9

 7.1.1 Expediente núm.00796-2025-PLO-SE 9

 7.1.2 Expediente núm.00732-2025-PLO-SE 12

 Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla 14

 7.1.3 Expediente núm.01089-2025-SLO-SE 15

 Senador presidente.....18

 Votación electrónica 002 18

 Senador Julito Fulcar Encarnación 19

 7.1.4 Expediente núm. 00836-2025-PLO-SE 19

 7.1.5 Expediente núm. 00835-2025-PLO-SE 21

 Senador presidente.....23

 Votación electrónica 003 23

 Senador Santiago José Zorrilla 24

 7.1.6 Expediente núm. 00326-2024-SLO-SE 24

 Senador Gustavo Lara Salazar.....27

 7.1.7 Expediente núm.00866-2025-PLO-SE 27

 Senador Héctor Elpidio Acosta Restituyo 29

 Senador presidente.....29

S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00076, del lunes 15 de septiembre de 2025

Votación electrónica 004 29

7.2 Lectura de informes de gestión 30

8. Turno de ponencias 30

9. Aprobación del Orden del Día.....30

Senador presidente.....30

Votación electrónica 005 30

10. Orden del Día 31

10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior 31

10.2 Iniciativas declaradas de urgencia.....31

10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada.....31

10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo 31

10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados.....31

10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes 31

10.6.1 Iniciativa: 01089-2025-SLO-SE.....31

Senador presidente.....32

Senador presidente.....40

Votación electrónica 006 40

Senador presidente.....43

Votación electrónica 007 43

Senador presidente.....44

Votación electrónica 008 44

10.6.2 Iniciativa: 00515-2025-PLO-SE.....44

Senador vicepresidente 45

Votación electrónica 009 45

Senador presidente.....45

10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora 45

Senador presidente.....45

Votación electrónica 010 46

10.7.1 Iniciativa: 00981-2025-SLO-SE.....46

Senador presidente.....46

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00076, del lunes 15 de septiembre de 2025

Votación electrónica 011 46

10.7.2 Iniciativa: 01008-2025-SLO-SE.....47

Senador presidente.....47

Votación electrónica 012 47

10.7.3 Iniciativa: 00993-2025-SOL-SE.....47

Senador presidente.....47

Votación electrónica 013 47

Senador presidente.....48

10.7.4 Iniciativa: 00609-2025-PLO-SE.....48

Senador presidente.....51

Votación electrónica 014 51

Senador presidente.....51

Votación electrónica 015 51

Senador presidente.....52

10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes 52

Senador presidente.....52

Votación electrónica 016 52

10.8.1 Iniciativa: 00836-2025-PLO-SE.....53

Senador presidente.....53

Votación electrónica 017 54

10.8.2 Iniciativa: 00835-2025-PLO-SE.....54

Senador presidente.....54

Votación electrónica 018 54

10.8.3 Iniciativa: 00866-2025-PLO-SE.....55

Senador presidente.....55

Votación electrónica 019 55

10.9 Iniciativas liberadas de trámites 55

10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas 56

11. Pase de lista final.....56

11.1 Senadores presentes 56

11.2 Senadores ausentes con excusa legítima 57



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00076, del lunes 15 de septiembre de 2025

11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima 57

12. Cierre de la sesión.....57

13. Firmas Bufete Directivo 58

14. Certificación 58

15. Firmas responsables del acta 59

Anexos (votaciones electrónicas).....59

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las cinco y quince minutos de la tarde (5:15 p. m.), del día lunes, quince (15) de septiembre de 2025, aconteció lo siguiente en el Pleno Senatorial:

Senador presidente: Señor vicepresidente, señoras secretarías, senadoras y senadores, personal de la Secretaría General Legislativa, amigos y amigas de la prensa. Vamos al pase de lista para comprobación del quórum, por favor.

1. Primer pase de lista

1.1 Senadores presentes (21)

- Ricardo De Los Santos Polanco

: presidente
- Pedro Manuel Catrain Bonilla

: vicepresidente
- Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz

: secretaria
- Aracelis Villanueva Figueroa

: secretaria
- Héctor Elpidio Acosta Restituyo
- Moisés Ayala Pérez
- Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez
- Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano
- Rafael Barón Duluc Rijo
- Johnson Encarnación Díaz
- Eduard Alexis Espiritusanto Castillo
- Julito Fulcar Encarnación
- Ramón Rogelio Genao Durán
- Gustavo Lara Salazar
- Casimiro Antonio Marte Familia
- Milciades Aneudy Ortiz Sajiun
- María Mercedes Ortiz Diloné
- Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes
- Odalis Rafael Rodríguez Rodríguez

Pedro Antonio Tineo Núñez
Alexis Victoria Yeb

1.2 Senadores ausentes con excusa legítima (05)

Bernardo Alemán Rodríguez
Andrés Guillermo Lama Pérez
Carlos Manuel Gómez Ureña
Secundino Velásquez Pimentel
Manuel María Rodríguez Ortega

1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

No hay.

1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión (06)

Santiago José Zorrilla	5:19 p. m.
Dagoberto Rodríguez Adames	5: 24 p. m.
Antonio Manuel Taveras Guzmán	5: 32 p. m.
Omar Leonel Fernández Domínguez	5: 35 p. m.
Franklin Martín Romero Morillo	5: 35 p. m.
Félix Ramón Bautista Rosario	5: 36 p. m.

2. Comprobación de quórum

Senador presidente: Comprobado el quórum reglamentario, damos inicio a la sesión extraordinaria del Senado de la República, lunes quince (15) de septiembre del año 2025. Vamos a tomar conocimiento de las excusas, secretaria, por favor.

Senador Héctor Elpidio Acosta Restituyo: Presidente, permiso, que conste en acta

que estoy presente.

Senador presidente: Claro. Que conste en acta Héctor Elpidio Acosta Restituyo. Muy bien, honorable; continúe, secretaria.

3. Presentación de excusas

Senadora Aracelis Villanueva Figueroa: Buenas tardes, honorable presidente de este hemicycle; buenas tardes, demás miembros del Bufete Directivo; muy buenas tardes, colegas senadores y senadoras, equipo que nos acompaña. Al día tenemos cinco excusas correspondientes a los siguientes colegas senadores.

(La senadora secretaria Aracelis Villanueva Figueroa da lectura a las excusas presentadas para este día).

Correspondencia de fecha 15 de septiembre de 2025, dirigida al presidente del Senado, señor Ricardo De Los Santos Polanco, por el señor Bernardo Alemán Rodríguez, senador de la República por la provincia Montecristi, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 15 de septiembre de 2025, dirigida al presidente del Senado, señor Ricardo De Los Santos Polanco, por el señor Andrés Guillermo Lama Pérez, senador de la República por la provincia Bahoruco, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 15 de septiembre de 2025, dirigida al presidente del Senado, señor Ricardo De Los Santos Polanco, por el señor Carlos Manuel Gómez Ureña, senador de la República por la provincia Espaillat, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 15 de septiembre de 2025, dirigida al presidente del Senado, señor Ricardo De Los Santos Polanco, por el señor Secundino Velázquez Pimentel,

senador de la República por la provincia Pedernales, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 15 de septiembre de 2025, dirigida al presidente del Senado, señor Ricardo De Los Santos Polanco, por el señor Manuel María Rodríguez Ortega, senador de la República por la provincia Dajabón, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

In voce:

Hasta aquí las excusas, señor presidente.

Senador presidente: Muchas gracias, secretaria.

4. Lectura y aprobación de actas

4.1 Lectura de actas

4.1.1 Acta núm. 0064, de la sesión ordinaria de fecha 22 de julio de 2025, depositada en la Secretaría General Legislativa.

4.2 Aprobación de actas

4.2.1 Acta núm. 0061, de la sesión ordinaria de fecha 17 de julio de 2025, depositada en la Secretaría General Legislativa.

Senador presidente: Sometemos a votación la aprobación del acta 0061.

Votación electrónica 001. Sometida a votación la aprobación del Acta núm. 0061, de la sesión ordinaria de fecha 17 de julio de 2025. **18 votos a favor, 21 senadores presentes para esta votación.** Aprobada. Votación adjunta al acta.

5. Lectura de correspondencias
5.1 Poder Ejecutivo No hay.
5.2 Cámara de Diputados No hay.
5.3 Suprema Corte de Justicia No hay.
5.4 Junta Central Electoral No hay.
5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado No hay.
5.6 Senadores No hay.
5.7 Otra correspondencia No hay.

6. Iniciativas a tomar en consideración
6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración (No hay iniciativas a tratar en esta categoría)
6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración (No hay iniciativas a tratar en esta categoría)
6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración (No hay iniciativas a tratar en esta categoría)
6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración (No hay iniciativas a tratar en esta categoría)
6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración 6.1.1 Iniciativa: 00970-2025-SLO-SE Proyecto de ley nacional de semillas. <u>Proponente: Félix Ramón Bautista Rosario.</u> <u>depositada el 18/8/2025. Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y</u> <u>Agroindustriales.</u> 6.1.2 Iniciativa: 01045-2025-SLO-SE Resolución de reconocimiento al artista y compositor Octavio Camboy Estévez, por su destacada trayectoria musical de más de 60 años a nivel nacional e internacional. <u>Proponente: Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes. Depositada el 28/08/2025. Comisión</u> <u>Permanente de Cultura.</u> 6.1.3 Iniciativa: 01046-2025-SLO-SE



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00076, del lunes 15 de septiembre de 2025, pág. núm. 7 de 59

Proyecto de ley integral de prevención del suicidio en la República Dominicana. Proponente: Rafael Barón Duluc Rijo. Depositada el 28/08/2025. Comisión Permanente de Salud Pública.

6.1.4 Iniciativa: 01055-2025-SLO-SE

Proyecto de ley de cuidados y que crea el Sistema Nacional de Cuidados de la República Dominicana. Proponente: Antonio Manuel Tavéras Guzmán. Depositada el 28/08/2025. Comisión Permanente de Economía, Planificación y Desarrollo.

Senador presidente: Debe ser a la Comisión Permanente de Hacienda... Economía, Planificación y Desarrollo. Para que haga la corrección, Secretaría General.

6.1.5 Iniciativa: 01059-2025-SLO-SE

Proyecto de ley orgánica de administración local. Proponente: Félix Ramón Bautista Rosario. Depositada el 29/08/2025. Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones no Gubernamentales.

6.1.6 Iniciativa: 01061-2025-SLO-SE

Proyecto de ley que crea el Instituto Dominicano de las Leguminosas (INDOLEGUMINOSAS). Proponente: Félix Ramón Bautista Rosario. Depositada el 29/08/2025. Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Agroindustriales.

6.1.7 Iniciativa: 01080-2025-SLO-SE

Resolución que reconoce al señor Rafael Leónidas Pérez Pérez, por su reconocida trayectoria y aportes como médico, abogado, historiador, escritor, poeta, conferencista, politólogo y militar. Proponente: Dagoberto Rodríguez Adames. Depositada el 08/09/2025. Comisión Permanente de Cultura.

6.1.8 Iniciativa: 01079-2025-SLO-SE

Resolución que solicita al director ejecutivo del Servicio Nacional de Salud (SNS), Mario Lama, la construcción de un Centro de Primer Nivel de Atención (CPN) en el sector Guayacanal, distrito municipal Hato del Yaque, provincia Santiago. Proponente: Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes. Depositada el 08/09/2025. Comisión Permanente de Salud Pública.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00076, del lunes 15 de septiembre de 2025, pág. núm. 8 de 59

6.1.9 Iniciativa: 01072-2025-SLO-SE

Resolución que solicita al presidente de la República Lic. Luis Rodolfo Abinader Corona, declarar la “Ciudad Sanitaria La Altagracia” el polígono urbano donde se localizan los principales centros hospitalarios de la provincia. Proponente: Rafael Barón Duluc Rijo.
Depositada el 02/09/2025. Comisión Permanente de Salud Pública.

6.1.10 Iniciativa: 01066-2025-SLO-SE

Proyecto de ley de incentivo al banano en la República Dominicana. Proponente: Bernardo Alemán Rodríguez. Depositada el 02/09/2025. Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Agroindustriales.

6.1.11 Iniciativa: 01067-2025-SLO-SE

Proyecto de ley que eleva el distrito municipal de Palo Verde Castañuelas, provincia Montecristi a la categoría de municipio con el nombre de Palo Verde. Proponente: Bernardo Alemán Rodríguez. Depositada el 02/09/2025. Comisión Permanente de Desarrollo municipal y Organizaciones no Gubernamentales.

6.1.12 Iniciativa: 01078-2025-SLO-SE

Proyecto de ley armonizada del subsector eléctrico. Proponente: Alexis Victoria Yeb.
Depositada el 04/09/2025. Comisión Permanente de Asuntos Energéticos.

6.1.13 Iniciativa: 01087-2025-SLO-SE

Resolución que reconoce al Instituto Politécnico Loyola (IPL) de la provincia de San Cristóbal por sus aportes a favor de la educación. Proponente: Gustavo Lara Salazar.
Depositada el 09/09/2025. Comisión Permanente de Educación.

6.1.14 Iniciativa: 01088-2025-SLO-SE

Resolución que reconoce al señor Luis Menieur, por su destacada trayectoria, sus aportes en la industria de la moda y el modelaje, y su compromiso social en la República Dominicana. Proponente: Franklin Martín Romero Morillo. Depositada el 09/09/2025.
Comisión Permanente de Cultura.

7. Lectura de informes

7.1 Lectura de informes de comisión

Senador presidente: No habiendo más iniciativas a tomar en consideración de los senadores, pasamos a informes de comisiones. Tiene la palabra el senador Alexis Victoria Yeb.

Senador Alexis Victoria Yeb: Sí, buenas tardes presidente, presidente, al Bufete Directivo, y todos nuestros colegas senadores.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas, respecto a la Resolución mediante la cual se solicita al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al director del Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (PROCONSUMIDOR), Dr. Eddy Alcántara Castillo, para que disponga la instalación de una oficina de Proconsumidor en el municipio Duvergé, provincia Independencia. Presentada por el senador Dagoberto Rodríguez Adames. Expediente núm.00796-2025-PLO-SE

Expediente núm.00796-2025-PLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto solicitar al presidente de la República Dominicana, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al director del Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (PROCONSUMIDOR), Dr. Eddy Alcántara Castillo, para que haga las gestiones pertinentes para instalar una oficina de dicha institución en el municipio Duvergé, provincia Independencia, con la finalidad de brindar asistencia legal al consumidor, supervisar los precios y la calidad de bienes en los mercados de la zona fronteriza y capacitar a productores locales en normativas comerciales.

La provincia Independencia tiene una limitada conectividad vial lo que genera dificultad para el acceso de sus habitantes a los servicios estatales, obligándolos a desplazarse

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00076, del lunes 15 de septiembre de 2025, pág. núm. 10 de 59

durante cuatro horas al centro provincial en Jimaní, lo cual vulnera el principio de acceso equitativo, consagrado en el artículo 238 de la Constitución de la República Dominicana.

De acuerdo a estudios realizados por el Ministerio de Industria, Comercio y Mypimes en el año 2024., el municipio de Duvergé es, principalmente agrícola, y presenta flujos comerciales transfronterizos intensos, condición que incrementa los riesgos de venta de bienes adulterados, así como la falta de garantías y violación a precios justos.

Este municipio es un gran productor de café y mango, además, de contar con pesca artesanal, pero sus pequeños productores carecen de asesoría para cumplir con normas de calidad y etiquetado, lo cual afecta su competitividad y los expone a sanciones por violación a la Ley núm. 358-05, sobre Comercio Electrónico y Protección al Consumidor.

Además, Duvergé tiene como principal atractivo el Lago Enriquillo, que tiene vocación turística, que demanda servicios de hotelería y transporte y al no contar con la regulación debida, muchas veces caen en debilidades como cobros indebidos y servicios deficientes. Esta situación ha generado en muchos casos demandas civiles, que pueden evitarse con la instalación de la infraestructura pública solicitada, que garantice los derechos básicos de los consumidores.

La solicitud de este servicio se enmarca en uno de los principales objetivos de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, (Objetivo 4.1.3) que contempla: “priorizar el fortalecimiento institucional en zonas marginadas, exigiendo acciones concretas para descentralizar servicios esenciales como la defensa del consumidor”.

Además, el artículo 53, de la Constitución de la República Dominicana garantiza el derecho a bienes y servicios de calidad, información objetiva, veraz y oportuna sobre el contenido y las características de los productos y servicios que use o consuma, bajo las previsiones y normas establecidas por la ley...”

Es deber del Senado de la República, en el ejercicio de su función de representación, tomar las decisiones legislativas que impulsen el desarrollo económico y social de las personas que habitan en el territorio nacional.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00076, del lunes 15 de septiembre de 2025, pág. núm. 11 de 59

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Senado en su artículo 298, para el análisis de esta propuesta, la comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

- Reuniones de fechas 02 y 09 de septiembre de 2025, en las cuales se analizó, minuciosamente, el contenido de la iniciativa.
- Revisión del informe técnico y de las sugerencias de los asesores de la comisión, que sugieren la adecuación de los considerandos, vistos y dispositivos de la iniciativa legislativa, por lo que recomiendan una redacción alterna aprobada

Conclusión

Terminado el proceso de análisis de esta iniciativa legislativa, y tomando en cuenta las sugerencias de los técnicos y asesores, la comisión **HA RESUELTO: Rendir informe favorable**, a la resolución marcada con el núm. 00796, sugiriendo una redacción alterna, anexa. A la vez, se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento

Por la comisión

Comisionados: Alexis Victoria Yeb, presidente; Omar Fernández Domínguez, vicepresidente; Ramón Rogelio Genao Durán, secretario; Cristóbal Venerado Castillo Liriano, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Milciades Aneudy Ortiz Sajiun, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Gustavo Lara Salazar, miembro;

Firmantes: Alexis Victoria Yeb, presidente; Ramón Rogelio Genao Durán, secretario; Cristóbal Venerado Castillo Liriano, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Milciades Aneudy Ortiz Sajiun, miembro.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00076, del lunes 15 de septiembre de 2025, pág. núm. 12 de 59

(El senador Alexis Victoria Yeb, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

Otro: Informe que rinde la Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas, respecto a la Resolución que solicita al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al director del instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (PROCONSUMIDOR), Dr. Eddy Alcántara Castillo, para que disponga la instalación de una oficina de Proconsumidor en la provincia Elías Piña. Presentada por el senador Jonhson Encarnación Díaz.

Expediente núm.00732-2025-PLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto solicitar al presidente de la República Dominicana, Luis Rodolfo Abinader Corona, vía el director del Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (PROCONSUMIDOR), Dr. Eddy Alcántara Castillo, la instalación de una oficina de dicha institución en la provincia Elías Piña, con la finalidad de garantizar a los consumidores que tengan acceso a bienes y servicios de calidad, precios justos y la información adecuada para tratar de evitar la discriminación o la explotación de los mismos.

Esta petición se hace con el propósito de que tanto los consumidores como los proveedores de bienes y servicios residente en la provincia, sin importar su condición social, económica o cultural, puedan gestionar y dirimir de manera oportuna las situaciones que ameriten, sin tener que trasladarse a otras localidades distantes.

La Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, en su línea de acción 3.3.1.4., dispone: “Fortalecer el marco normativo e institucional para garantizar a los consumidores su derecho a disponer de bienes y servicios de calidad y de información objetiva, veraz y oportuna sobre el contenido y

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00076, del lunes 15 de septiembre de 2025, pág. núm. 13 de 59

características de los mismos”.

El artículo 238 de la Constitución de la República Dominicana establece que: “Corresponde al Estado realizar una asignación equitativa del gasto público en el territorio. Su planificación, programación, ejecución y evaluación responderán a los principios de subsidiaridad y transparencia, así como a los criterios de eficiencia, prioridad y economía”.

Es deber del Senado de la República, en el ejercicio de su función de representación, tomar las decisiones legislativas que impulsen el desarrollo económico y social de las personas que habitan en el territorio nacional.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el Reglamento del Senado en su artículo 298, para el análisis de esta propuesta, la comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

- Reuniones de fechas 02 y 09 de septiembre de 2025, en las cuales se analizó minuciosamente, el contenido de la iniciativa.
- Revisión del informe técnico y de las sugerencias de los asesores de la Comisión, que sugieren la adecuación de los considerandos, vistos y dispositivos de la iniciativa legislativa, por lo que recomiendan una redacción alterna aprobada por la comisión.

Conclusión

Terminado el proceso de análisis de esta iniciativa legislativa, y tomando en cuenta las sugerencias de los técnicos y asesores, la comisión **HA RESUELTO: Rendir informe favorable**, a la resolución marcada con el núm. 00732, sugiriendo una redacción alterna, anexa.

A la vez, se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00076, del lunes 15 de septiembre de 2025, pág. núm. 14 de 59

Por la comisión:

Comisionados: Alexis Victoria Yeb, presidente; Omar Fernández Domínguez, vicepresidente; Ramón Rogelio Genao Durán, secretario; Cristóbal Venerado Castillo Liriano, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Milciades Aneudy Ortiz Sajiun, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Gustavo Lara Salazar, miembro;

Firmantes: Alexis Victoria Yeb, presidente; Ramón Rogelio Genao Durán, secretario; Cristóbal Venerado Castillo Liriano, miembro; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Milciades Aneudy Ortiz Sajiun, miembro.

(El senador Alexis Victoria Yeb, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Muchas gracias, señor presidente.

Senador presidente: Gracias, a usted honorable senador. Tiene la palabra el senador Pedro Manuel Catrain Bonilla.

Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla: Muchas gracias, señor presidente vamos a dar lectura.

Informe que rinde la Comisión permanente de Hacienda, referente al proyecto de ley que modifica la Ley núm. 90-24, del 20 de diciembre de 2024, que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del ministerio de Hacienda, a efectuar la emisión y colocación de valores de deuda pública por hasta un monto máximo de RD\$350,990,390,000.00 o su equivalente en moneda extranjera. Remitido por el Poder Ejecutivo. Expediente núm.01089-2025-SLO-SE

Expediente núm.01089-2025-SLO-SE

Introducción

El Poder Ejecutivo, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 96, numeral 2, de la Constitución de la República Dominicana, remitió al Congreso Nacional, mediante el oficio número 022511, de fecha 09 de septiembre de 2025, el Proyecto de Ley que modifica los artículos 3 y 10 de la Ley núm. 90-24, del 20 de diciembre de 2024, que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda (actualmente Ministerio de Hacienda y Economía), a efectuar la emisión y colocación de valores de deuda pública por hasta un monto máximo de RD\$350,990,390,000.00, o su equivalente en moneda extranjera.

Esta iniciativa tiene por objeto establecer el monto máximo autorizado para la emisión de valores de deuda pública, de conformidad con la Ley núm. 86-25, del 3 de septiembre de 2025, que modifica la Ley núm. 80-24, del 5 de diciembre de 2024, de Presupuesto General del Estado para el Ejercicio Presupuestario del año 2025.

Para la emisión y colocación de los valores de deuda pública aprobados mediante la Ley de Presupuesto General del Estado, es necesaria la aprobación previa de una ley específica, por lo que 23 de diciembre de 2024, fue promulgada la Ley núm. 90-24, que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a efectuar la emisión y colocación de valores de deuda pública por hasta un monto máximo de RD\$350,990,390,000.00, o su equivalente en moneda extranjera.

El incremento en el monto máximo autorizado para la emisión y colocación de valores de deuda pública responde a la expansión del gasto de capital prevista en la modificación del Presupuesto General del Estado 2025. Esta medida se ajusta a una política fiscal contracíclica, orientada a mitigar los efectos de la coyuntura internacional, dinamizar la economía nacional y promover un crecimiento sostenible, asegurando al mismo tiempo el cumplimiento de la Regla Fiscal y la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Es atribución del Congreso Nacional legislar lo concerniente a la deuda pública y aprobar



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00076, del lunes 15 de septiembre de 2025, pág. núm. 16 de 59

o desaprobar los créditos y préstamos firmados por el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en la Constitución y las leyes.

Base legal

El Congreso Nacional tiene la potestad para conocer esta iniciativa, basado en:

- 1) El artículo 93, literales i); y j) del artículo 93, de la Constitución de la República Dominicana que indican:

“Artículo 93.- Atribuciones. El Congreso Nacional legisla y fiscaliza en representación del pueblo, le corresponden en consecuencia:

(...) i) Votar anualmente la Ley de Presupuesto General del Estado, así como aprobar o rechazar los gastos extraordinarios para los cuales solicite un crédito el Poder Ejecutivo;

j) Legislar cuanto concierne a la deuda pública y aprobar o desaprobar los créditos y préstamos firmados por el Poder Ejecutivo, de conformidad con esta Constitución y las leyes. (...)”

- 2) El artículo 165, del Reglamento del Senado de la República, que establece lo siguiente:

“Decisiones del Pleno. - Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”

Análisis de la iniciativa

En el proceso de estudio de esta iniciativa, la comisión comprobó que constituye un objetivo del Gobierno dominicano seguir contribuyendo con la profundización del mercado de valores a través de instrumentos de deuda pública, de forma tal que se propicie el financiamiento requerido por el Gobierno a mediano y largo plazo. Por tal motivo

resulta necesario acceder a los mercados de capitales con la finalidad de obtener los recursos necesarios para financiar los proyectos y programas prioritarios para el país.

Asimismo, el Gobierno dominicano debe contar con la flexibilidad para acceder a las fuentes de financiamiento, provistas de las condiciones financieras más favorables en los mercados de capitales doméstico e internacional, las cuales, por su propia naturaleza suelen cambiar en el corto plazo.

Mecanismos de consulta

Al amparo del artículo 298 del Reglamento del Senado, que establece las modalidades de los mecanismos de consulta de las comisiones, durante el proceso de estudio del citado proyecto de ley, la comisión utilizó el siguiente:

- Reunión de fecha 11 de septiembre de 2025, en la cual se analizó de manera minuciosa el contenido de la citada iniciativa, a los fines de constatar su pertinencia y viabilidad, en ese sentido, la comisión acordó rendir informe favorable tal como fue remitido por el Poder Ejecutivo.

Conclusión

Finalizado el análisis de este expediente y de los datos expuestos en la misma, como forma de que estos incluyan el mayor contenido posible vinculado a su objeto, y que presente datos exactos y actualizados, puntos que lograron la aceptación de los honorables senadores, esta comisión **HA RESUELTO: Rendir informe favorable**, tal y como fue remitido por el Poder Ejecutivo.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente; Andrés Guillermo Lama Pérez, vicepresidente; Alexis Victoria Yeb, secretario; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00076, del lunes 15 de septiembre de 2025, pág. núm. 18 de 59

Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Aracelis Villanueva Figueroa, miembro; Eduard Alexis Espiritusanto Castillo, miembro.

Firmantes: Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente; vicepresidente; Alexis Victoria Yeb, secretario; Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Aracelis Villanueva Figueroa, miembro;

(El senador Pedro Manuel Catrain Bonilla, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Esta comisión Senatorial se permite solicitar al Pleno del Senado, que esta iniciativa legislativa sea declarada de urgencia y exonerada en la primera lectura y aprobada en el Orden del el Día. Muchas gracias, señor presidente.

Senador presidente: Gracias a usted, senador. Vamos a someter que la iniciativa 01089-2025, sea incluida en el Orden del Día y declarada de urgencia. A votación.

Votación electrónica 002. Sometida a votación la propuesta senador Pedro Manuel Catrain Bonilla, para que sea incluida en el Orden del Día y declarada de urgencia la Iniciativa núm. 01089-2025, **Título modificado:** Ley que modifica los artículos 3 y 10 de la Ley núm. 90-24, del 20 de diciembre de 2024, que autoriza el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a efectuar la emisión y colocación de valores de Deuda Pública por hasta un monto máximo de RD\$350,990,390,000.00 o su equivalente en moneda extranjera. **Título inicial:** Proyecto de ley que modifica la ley núm. 90-24, del 20 de diciembre de 2024, que autoriza



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00076, del lunes 15 de septiembre de 2025, pág. núm. 19 de 59

al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a efectuar la emisión y colocación de valores de deuda pública por hasta un monto máximo de RD\$350,990,390,000.00 o su equivalente en moneda extranjera, **22 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobada e incluida en el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Aprobada. La inclusión en Orden de Día, la iniciativa 01089 -2025 y declarada de urgencia. Tiene la palabra el senador Julito Fulcar Encarnación.

Senador Julito Fulcar Encarnación: Muchas gracias, señor presidente, Bufete Directivo, colegas, senadores y senadoras.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Educación respecto a la Resolución que solicita al señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el presupuesto general del Estado para el año 2026, la construcción del centro educativo Casa de Los Niños, del municipio de Las Terrenas, provincia de Samaná. Proponente: senador Pedro Manuel Catrain Bonilla. Expediente núm. 00836-2025-PLO-SE

Expediente núm. 00836-2025-PLO-SE

El objeto de esta iniciativa es solicitar al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, la inclusión en el presupuesto general del Estado correspondiente al año 2026, de la construcción del Centro Educativo Casa de los Niños, del municipio de Las Terrenas, provincia Samaná, para proporcionarles a los estudiantes las condiciones necesarias de espacio físico y convivencia.

El Centro Educativo Casa de los Niños registra una matrícula superior a los 500 estudiantes, según datos suministrados por el Distrito Educativo 14-07. Esta cifra pone de manifiesto la creciente demanda de servicios educativos en la zona y resalta la imperante necesidad de dotar a esta comunidad educativa de una infraestructura adecuada que garantice el acceso a una educación de calidad en condiciones dignas, seguras y

funcionales para estudiantes, docentes y personal administrativo.

Actualmente, el referido centro imparte docencia de manera provisional en las instalaciones del Liceo Pedro Mir, situación que limita el adecuado desarrollo de sus actividades académicas y administrativas, por lo que se hace urgente y necesaria la construcción de un plantel propio.

Mecanismos de consulta

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la Comisión utilizó los siguientes:

- ✓ Reunión en fecha 25 de agosto de 2025, en la cual se analizó la iniciativa objeto de estudio de forma detallada. En esta reunión, también se escuchó las explicaciones de los asesores y del equipo técnico, quienes afirmaron que la iniciativa cumple con los parámetros establecidos en cuanto a la técnica legislativa y que sus disposiciones no se contravienen con la Constitución. No obstante, sugieren modificar el título de la iniciativa, sugerencia que fue acogida por los miembros de la comisión.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa, y tomando en cuenta las sugerencias de los asesores y del equipo técnico, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable, a la iniciativa núm. 00836, sugiriendo modificar el título de la iniciativa, para que se lea como sigue:**

“Resolución que solicita al señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el presupuesto general del Estado para el año 2026, la construcción del centro educativo Casa de los Niños, del municipio de las Terrenas, provincia de Samaná.”

El contenido de la iniciativa legislativa que no ha sido citado en este informe se mantiene tal y como fue presentado.

S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00076, del lunes 15 de septiembre de 2025, pág. núm. 21 de 59

Esta comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Julito Fulcar Encarnación, presidente; Moisés Ayala Pérez, vicepresidente; Félix Ramón Bautista Rosario, secretario; Santiago José Zorrilla, miembro; Ginette Altagracia Bournigal De Jiménez, miembro; Dagoberto Rodríguez Adames, miembro; Odalis Rafael Rodríguez Rodríguez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro.

Firmantes: Julito Fulcar Encarnación, presidente; Moisés Ayala Pérez, vicepresidente; Félix Ramón Bautista Rosario, secretario; Santiago José Zorrilla, miembro; Ginette Altagracia Bournigal De Jiménez, miembro; Dagoberto Rodríguez Adames, miembro; Odalis Rafael Rodríguez Rodríguez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro.

(El senador Julito Fulcar Encarnación, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Segunda resolución.

Otro: Informe que rinde la Comisión Permanente de Educación respecto a la Resolución que solicita al ministro de Educación, Luis Miguel de Camps García-Mella, disponer la terminación de la construcción de la escuela primaria Minerva Mirabal, (actualmente Félix Sosa), del municipio de Las Terrenas, provincia de Samaná. Proponente: senador Pedro Manuel Catrain Bonilla. Expediente núm. 00835-2025-PLO-SE

Expediente núm. 00835-2025-PLO-SE

El objeto de esta iniciativa es solicitar al ministro de Educación, Luis Miguel De Camps

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00076, del lunes 15 de septiembre de 2025, pág. núm. 22 de 59

García-Mella, disponer la terminación de la construcción de la escuela primaria Minerva Mirabal, actualmente conocida como Félix Sosa, ubicada en el municipio de Las Terrenas, provincia Samaná, para ofrecer educación de calidad a los estudiantes, que les permita estar a la vanguardia con el modelo educativo actual.

El Centro Educativo Minerva Mirabal (actualmente Félix Sosa), ubicado en la calle Boulevard Turístico, tramo Fabio Abreu, comunidad de La Ceiba, opera en condiciones improvisadas en un local alquilado, el cual presenta dificultades legales para la renovación del contrato de arrendamiento. Esta situación genera preocupación en la comunidad educativa ante la proximidad del año escolar 2025-2026, por el riesgo de interrupción del servicio educativo.

La construcción del local que alojará este centro fue iniciada hace varios años y, hasta la fecha, permanece paralizada, a pesar de que la obra presenta un avance aproximado del setenta por ciento (70%). Esta situación que ha generado preocupación en la comunidad, debido a la prolongada espera por una infraestructura educativa adecuada y digna.

Es deber del Senado de la República tomar las decisiones legislativas de lugar que impulsen la construcción de obras en beneficio de las personas, principalmente planteles educativos que impacten en los niños, niñas y adolescentes de la República Dominicana.

Mecanismos de consulta

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

- ✓ Reunión en fecha 25 de agosto de 2025, en la cual se analizó la iniciativa objeto de estudio de forma detallada. En esta reunión también se escuchó las explicaciones de los asesores y del equipo técnico, quienes afirmaron que la iniciativa cumple con los parámetros establecidos en cuanto a la técnica legislativa y que sus disposiciones no se contravienen con la Constitución.

Conclusión

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00076, del lunes 15 de septiembre de 2025, pág. núm. 23 de 59

Concluido el análisis de esta iniciativa, y tomando en cuenta las sugerencias de los asesores y del equipo técnico, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, a la iniciativa núm. **00835**, tal como fue presentada.

Esta comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Julito Fulcar Encarnación, presidente; Moisés Ayala Pérez, vicepresidente; Félix Ramón Bautista Rosario, secretario; Santiago José Zorrilla, miembro; Ginette Altagracia Bournigal De Jiménez, miembro; Dagoberto Rodríguez Adames, miembro; Odalis Rafael Rodríguez Rodríguez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro.

Firmantes: Julito Fulcar Encarnación, presidente; Moisés Ayala Pérez, vicepresidente; Santiago José Zorrilla, miembro; Ginette Altagracia Bournigal De Jiménez, miembro; Dagoberto Rodríguez Adames, miembro; Odalis Rafael Rodríguez Rodríguez, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro.

(El senador Julito Fulcar Encarnación, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Muchas gracias, presidente.

Senador presidente: Gracias, a usted senador. Vamos a someter que la Iniciativa 00836 y 00835, sea incluida en el Orden del Día. A votación.

Votación electrónica 003. Sometida a votación la
propuesta del senador Julito Fulcar Encarnación, para que

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00076, del lunes 15 de septiembre de 2025, pág. núm. 24 de 59

sean incluidas en el Orden del Día las siguientes iniciativas:

00836-2025, Resolución que solicita al señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el presupuesto general del Estado para el año 2026, la construcción del centro educativo Casa de Los Niños, del municipio de Las Terrenas, provincia de Samaná:

00835-2025, Resolución que solicita al ministro de Educación, Luis Miguel de Camps García-Mella, disponer la terminación de la construcción de la escuela primaria Minerva Mirabal, (actualmente Félix Sosa), del municipio de Las terrenas, provincia de Samaná **23 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Incluidas en el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Aprobada. En Orden de Día, las iniciativas 00836-2025 y 0083-2025. Tiene la palabra el senador Santiago José Zorrilla.

Senador Santiago José Zorrilla: Buenas tardes señor presidente, colegas senadores y senadoras.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Asuntos Energéticos, respecto a la Resolución que solicita al señor presidente de la República Lic. Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al ministro de Energía y Minas, Antonio Almonte, la ampliación e instalación de nuevos parques eólicos de energías renovables, para la solución definitiva de los apagones y contribuir con el crecimiento de la provincia de Pedernales. Proponente: senador Secundino Velázquez Pimentel. Expediente núm. 00326-2024-SLO-SE

Expediente núm. 00326-2024-SLO-SE

Introducción

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00076, del lunes 15 de septiembre de 2025, pág. núm. 25 de 59

La propuesta tiene por objeto solicitar al señor presidente de la República, Lic. Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al ministro de energía y minas, la ampliación e instalación de nuevos parques eólicos de energías renovables provincia de Pedernales, para la solución definitiva de los apagones y contribuir con el crecimiento de la provincia, lo que permitiría mejorar la calidad de vida de los habitantes, a través de las actividades industriales, comerciales y domésticas.

La energía eólica, al ser una fuente inagotable, asegura un suministro constante de electricidad y contribuye a la estabilidad de la red eléctrica en la provincia de Pedernales, donde existen los lugares apropiados para la instalación de los aerogeneradores, ya que los vientos tienen velocidades adecuadas para su funcionamiento, garantizando las inversiones locales y extranjeras, lo que se traduce en el bienestar de la población y el desarrollo económico del país.

El aprovechamiento de la energía eólica permitirá diversificar la matriz energética del país y de la provincia Pedernales, reduciendo la vulnerabilidad ante las fluctuaciones del precio del petróleo. Además, disminuiría los riesgos asociados con la contaminación del aire y el agua, lo que tiene un impacto positivo en la salud pública.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, la Comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

- ✓ Durante la Primera legislatura del año 2025, en reunión de fecha 20 de mayo, se escuchó la motivación del proponente sobre la iniciativa. Además de la instalación de parques eólicos en la provincia de Pedernales, solicitó que se incluya en el objeto la instalación de parques fotovoltaicos de energía renovable.
- ✓ En reunión de fecha 09 de septiembre de 2025, se revisó la redacción alterna elaborada por los técnicos y asesores al texto de la iniciativa, que incluye la petición del proponente y las sugerencias de los técnicos y asesores. Esta redacción fue acogida por la comisión.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00076, del lunes 15 de septiembre de 2025, pág. núm. 26 de 59

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las ponderaciones emitidas por los técnicos y asesores asignados, la comisión **HA RESUELTO: Rendir informe favorable**, a la iniciativa marcada con el expediente núm. **00326**, sugiriendo una redacción alterna, anexa.

A la vez, se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Santiago José Zorrilla, presidente; Ramón Rogelio Genao Durán, vicepresidente; Pedro Antonio Tineo Núñez, secretario; Jonhson Encarnación Díaz, miembro; Rafael Barón Duluc Rijo, miembro; Gustavo Lara Salazar, miembro; Secundino Velázquez Pimentel, miembro; Eduard Alexis Espiritusanto Castillo, miembro; Moisés Ayala Pérez, miembro.

Firmantes: Santiago José Zorrilla, presidente; Ramón Rogelio Genao Durán, vicepresidente; Pedro Antonio Tineo Núñez, secretario; Jonhson Encarnación Díaz, miembro; Rafael Barón Duluc Rijo, miembro; Gustavo Lara Salazar, miembro; Eduard Alexis Espiritusanto Castillo, miembro; Moisés Ayala Pérez, miembro.

(El senador Santiago José Zorrilla, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Gracias, presidente.

Senador presidente: Gracias, a usted senador. Tiene la palabra el senador Gustavo Lara Salazar.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00076, del lunes 15 de septiembre de 2025, pág. núm. 27 de 59

Senador Gustavo Lara Salazar: Muy buenas tardes, presidente, honorables senadores y senadoras.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Deportes, respecto a la Resolución mediante la cual se otorga un pergamino de reconocimiento al señor Felipe Alou, por su destacada trayectoria en las Grandes Ligas del Béisbol y su legado como emblema del deporte dominicano. Proponente: senador Héctor Acosta Restituyo. Expediente núm. 00866-2025-PLO-SE

Expediente núm.00866-2025-PLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene como objeto reconocer la gloria del deporte **Felipe Rojas Alou**, por su trayectoria en el Béisbol de Grandes Ligas y su gran legado, que lo convierte en un emblema del deporte dominicano.

Felipe Rojas Alou nació el 12 de mayo de 1935, en el municipio de Haina, provincia de San Cristóbal, en la República Dominicana. Fue el primer jugador dominicano en establecerse de manera regular en el Beisbol de las Grandes Ligas (MLB). Debutó en 1958 y mantuvo una carrera de jugador activo de 17 años, marcando un hito en la historia del deporte nacional. Jugó para los equipos Gigantes de San Francisco, Bravos de Milwaukee, Bravos de Atlanta, Atléticos Oakland y Yankees de New York, acumulando estadísticas notables. Participando dos veces en el Juego de Estrellas de la MLB.

En 1992 se convirtió en el primer mánager dominicano en dirigir un equipo de Beisbol Grandes Ligas. En su rol de dirigente, se ganó el reconocimiento y respeto por su carácter ético, su capacidad para formar y motivar a peloteros jóvenes

Felipe Rojas Alou se ha caracterizado por ser un hombre íntegro, de profundas convicciones, embajador del orgullo dominicano. Su legado ha trascendido generaciones, consolidando su nombre como uno de los más grandes íconos del deporte nacional e

internacional.

Es deber del Senado de la República reconocer y promover aquellos hombres y mujeres que han trascendido en la sociedad, transmitiendo valores auténticos y sirviendo de ejemplo para el fortalecimiento de las presentes y futuras generaciones.

Mecanismos de consulta

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado de la República, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

- Reunión de fecha 03 de septiembre del año en curso, en la cual se analizó la citada iniciativa de forma detallada.
- Revisión del informe y las sugerencias de los asesores asignados a la Comisión. En función de esto, se evidenció la necesidad de modificar los considerandos y la parte dispositiva de la resolución, por lo que la Comisión aprobó la realización de una redacción alterna.

Conclusión

Luego de analizar el contenido de esta iniciativa y tomado en cuenta las normas de técnica legislativa, así como las recomendaciones del equipo técnico y de los asesores, esta comisión **HA RESUELTO: Rendir informe favorable**, sugiriendo una redacción alterna, anexa, a la iniciativa marcada con el núm. de expediente 00866.

Esta comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Gustavo Lara Salazar, presidente; Manuel María Rodríguez Ortega,



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00076, del lunes 15 de septiembre de 2025, pág. núm. 29 de 59

vicepresidente; Aracelis Villanueva Figueroa, secretaria; Héctor Acosta Restituyo. miembro; Aneudy Ortiz Sajiun, miembro; Rafael Barón Duluc Rijo, miembro; María Mercedes Ortiz Diloné, miembro; Bernardo Alemán Rodríguez, miembro; Odalis Rafael Rodríguez Rodríguez; miembro.

Firmantes: Gustavo Lara Salazar, presidente; Aracelis Villanueva Figueroa, secretaria; Héctor Acosta Restituyo. miembro; Aneudy Ortiz Sajiun, miembro; Rafael Barón Duluc Rijo, miembro; María Mercedes Ortiz Diloné, miembro; Odalis Rafael Rodríguez Rodríguez; miembro.

(El senador Gustavo Lara Salazar, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Muchas gracias, presidente.

Senador presidente: Gracias a usted, senador. Tiene la palabra el senador Héctor Elpidio Acosta Restituyo.

Senador Héctor Elpidio Acosta Restituyo: Buenas tardes, muchas gracias señor presidente, honorables senadores y senadoras, Bufete Directivo. Quiero con mucho respeto solicitarle a cada uno de ustedes que esta resolución sea incluida en el Orden del Día debido a la salud de Felipe Rojas Alou, que tiene 90 años y yo quisiera, que Dios me de la oportunidad de entregarle este pergamino lo mas pronto posible, con mucho respeto solicito que se incluya en el Orden del Día.

Senador presidente: Muchas gracias, senador. Vamos a someter que la iniciativa 00866-2025 sea incluida en el Orden del Día.

Votación electrónica 004. Sometida a votación la propuesta del senador Héctor Elpidio Acosta Restituyo, para que sean incluidas en el Orden del Día la Iniciativa núm. 00866-2025, **Título modificado:** Resolución que

reconoce al señor Felipe Alou, por su destacada trayectoria en el Béisbol de Grandes Ligas y su legado como emblema del deporte dominicano. **Título inicial:** Resolución mediante el cual se otorga un pergamino de reconocimiento al señor Felipe Alou, por su destacada trayectoria en las Grandes Ligas del Béisbol y su legado como emblema del deporte dominicano. **26 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Incluidas en el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

7.2 Lectura de informes de gestión

No hay.

8. Turno de ponencias

No hay.

9. Aprobación del Orden del Día

Senador presidente: No habiendo más informe de comisiones, vamos a someter el Orden del Día Incluyendo la Iniciativas 01089-2025, 00836-, 00835, 00866, 01089-2025 que fue declarada de urgencia. A votación el Orden del Día.

Votación electrónica 005. Sometida a votación la aprobación del Orden del Día. **23 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación.** Aprobado el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

10. Orden del Día
10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior (No hay iniciativas a tratar en esta categoría)
10.2 Iniciativas declaradas de urgencia (No hay iniciativas a tratar en esta categoría)
10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada (No hay iniciativas a tratar en esta categoría)
10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo (No hay iniciativas a tratar en esta categoría)
10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados (No hay iniciativas a tratar en esta categoría)
10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes 10.6.1 Iniciativa: 01089-2025-SLO-SE Título modificado: ley que modifica los artículos 3 y 10 de la Ley núm. 90-24, del 20 de diciembre de 2024, que autoriza el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a efectuar la emisión y colocación de valores de Deuda Pública por hasta un monto máximo de RD\$350,990,390,000.00 o su equivalente en moneda extranjera. Título inicial: Proyecto de ley que modifica la ley núm. 90-24, del 20 de diciembre de 2024, que autoriza



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00076, del lunes 15 de septiembre de 2025, pág. núm. 32 de 59

al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a efectuar la emisión y colocación de valores de deuda pública por hasta un monto máximo de RD\$350,990,390,000.00 o su equivalente en moneda extranjera. Proponentes: Poder Ejecutivo. Depositada el 9/9/2025. En Agenda para Tomar en Consideración el 10/9/2025. Tomada en consideración el 10/9/2025. Enviada a comisión el 10/9/2025. En agenda el 15/9/2025. Informe leído el 15/9/2025. En Agenda el 15/9/2025. Declarada de Urgencia el 15/9/2025. Aprobada en Primera lectura el 15/9/2025.

Senador presidente: De inmediato vamos a darle lectura secretaria a la iniciativa 01089-2025 en primera discusión, ya que fue declarada de urgencia, dele lectura secretaria por favor.

Ley que modifica la Ley núm. 90-24, del 20 de diciembre de 2024, que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a efectuar la emisión y colocación de valores de deuda pública por hasta un monto máximo de RD\$350,990,390,000.00 o su equivalente en moneda extranjera.

Considerando primero: Que es atribución del Congreso Nacional legislar lo concerniente a la deuda pública y aprobar o desaprobar los créditos y préstamos firmados por el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en la Constitución y las leyes;

Considerando segundo: Que corresponde al Congreso Nacional aprobar la Ley de Presupuesto General del Estado para cada ejercicio presupuestario, en la cual se consignan las posibles fuentes de ingresos y gastos, así como el déficit y el financiamiento para cada ejercicio fiscal;

Considerando tercero: Que constituye un objetivo del Gobierno dominicano seguir contribuyendo con la profundización del mercado de valores a través de instrumentos de deuda pública, de forma tal que se propicie el financiamiento requerido por el Gobierno a mediano y largo plazo;

Considerando cuarto: Que en la Estrategia Nacional de Desarrollo se definieron los ejes prioritarios de la Nación, los que a su vez se encuentran alineados con los objetivos del



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00076, del lunes 15 de septiembre de 2025, pág. núm. 33 de 59

Plan de Gobierno de la actual Administración, por lo que resulta necesario acceder a los mercados de capitales con la finalidad de obtener los recursos necesarios para financiar los proyectos y programas prioritarios para el país;

Considerando quinto: Que el Gobierno dominicano debe contar con la flexibilidad para acceder a las fuentes de financiamiento, provistas de las condiciones financieras más favorables en los mercados de capitales doméstico e internacional, las cuales, por su propia naturaleza suelen cambiar en el corto plazo;

Considerando sexto: Que mediante la Ley núm. 80-24, del 5 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto General del Estado del Ejercicio Presupuestario del año 2025, se autorizó la contratación de deuda pública mediante la emisión de valores a ser colocados en los mercados de capitales, local e internacional, con la finalidad de completar el financiamiento requerido para el precitado ejercicio presupuestario;

Considerando séptimo: Que, para la emisión y colocación de los valores de deuda pública aprobados mediante la Ley de Presupuesto General del Estado, es necesaria la aprobación previa de una ley específica para tales fines, por lo que 23 de diciembre de 2024, fue promulgada la Ley núm. 90-24, que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a efectuar la emisión y colocación de valores de deuda pública por hasta un monto máximo de RD\$350,990,390,000.00 o su equivalente en moneda extranjera;

Considerando octavo: Que mediante la Ley núm. 86-25, del 3 de septiembre de 2025, que modifica la Ley núm. 80-24, de Presupuesto General del Estado para el Ejercicio Presupuestario del año 2025, se modificó la autorización para la emisión de valores de deuda pública contenida en el artículo 67 de la referida ley, aumentando el monto máximo autorizado a trescientos sesenta y un mil seiscientos dieciocho millones doscientos treinta y nueve mil trece pesos dominicanos con 00/100 (RD\$361,618,239,013.00), o su equivalente en moneda extranjera;

Considerando noveno: Que, en consecuencia, resulta necesario modificar la Ley núm. 90-24, con el objetivo adecuar el monto máximo autorizado para la emisión y colocación



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00076, del lunes 15 de septiembre de 2025, pág. núm. 34 de 59

de valores de deuda pública, al establecido en la Ley núm. 86-25, del 3 de septiembre de 2025, que modifica la Ley núm. 80-24, del 5 de diciembre de 2024, de Presupuesto General del Estado para el Ejercicio Presupuestario del año 2025;

Considerando décimo: Que el incremento en el monto máximo autorizado para la emisión y colocación de valores de deuda pública responde a la expansión del gasto de capital prevista en la modificación del Presupuesto General del Estado de 2025. Esta medida se ajusta a una política fiscal contracíclica orientada a mitigar los efectos de la coyuntura internacional, dinamizar la economía nacional y promover un crecimiento sostenible, asegurando al mismo tiempo el cumplimiento de la regla fiscal y la sostenibilidad de las finanzas públicas;

Considerando décimo primero: Que mediante la Ley núm. 45-25, del 21 de julio de 2025, se dispuso la fusión del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y se derogó la Ley núm. 496-06, del 28 de diciembre de 2006, que crea la Secretaría de Estado de Economía Planificación y Desarrollo, quedando instituido el Ministerio de Hacienda y Economía;

Considerando décimo segundo: Que la Ley núm. 45-25 introdujo modificaciones a la Ley núm. 6-06 de Crédito Público, que impactan de forma directa el procedimiento establecido en la Ley núm. 90-24, para las operaciones de administración de pasivos, por lo que resulta de vital importancia su modificación, a fin de ajustar el procedimiento indicado a la realidad jurídica vigente.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 11-92, del 16 de mayo de 1992, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones;

Vista: La Ley núm. 146-02, del 9 de septiembre de 2002, sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana;

Vista: La Ley núm. 6-06, del 20 de enero de 2006, de Crédito Público;



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00076, del lunes 15 de septiembre de 2025, pág. núm. 35 de 59

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006;

Vista: La Ley núm. 494-06, del 27 de diciembre de 2006, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda;

Vista: La Ley núm. 249-17, del 19 de diciembre de 2017, que regula el Mercado de Valores en la República Dominicana;

Vista: La Ley núm. 80-24, del 5 de diciembre de 2024, de Presupuesto General del Estado para el Ejercicio Presupuestario del año 2025;

Vista: La Ley núm. 90-24, del 20 de diciembre de 2024, que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a efectuar la emisión y colocación de valores de deuda pública por hasta un monto máximo de RD\$350,990,390,000.00 o su equivalente en moneda extranjera;

Vista: La Ley núm. 45-25, del 21 de julio de 2025, que dispone la fusión del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y deroga la Ley núm. 496-06, del 28 de diciembre de 2006, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación Desarrollo;

Vista: La Ley núm. 86-25, del 3 de septiembre de 2025, que modifica la Ley núm. 80-24, del 5 de diciembre de 2024, de Presupuesto General del Estado para el Ejercicio Presupuestario del año 2025;

Visto: El Decreto núm. 630-06, del 27 de diciembre de 2006, que establece el Reglamento de Crédito Público.

Ha Dado la Siguiente Ley

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto modificar los artículos 3 y 10 de la Ley núm. 90-24, del 20 de diciembre de 2024, para establecer el monto máximo autorizado para la emisión de valores de deuda pública, aprobado mediante la Ley núm. 86-25, del 3

S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00076, del lunes 15 de septiembre de 2025, pág. núm. 36 de 59

de septiembre de 2025, que modifica la Ley núm. 80-24, del 5 de diciembre de 2024, de Presupuesto General del Estado para el Ejercicio Presupuestario del año 2025; y adecuar el procedimiento para la administración de pasivos a la normativa vigente.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. El ámbito de aplicación de esta ley es todo el territorio nacional.

Artículo 3. Modificación del artículo 3 de la Ley núm. 90-24. Se modifica el artículo 3 de la Ley núm. 90-24, del 20 de diciembre de 2024. Para que en lo adelante diga de la manera siguiente:

"Artículo 3.- Emisión y colocación. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Economía, a la emisión y colocación de valores de deuda pública por hasta un monto máximo de trescientos sesenta y un mil seiscientos dieciocho millones doscientos treinta y nueve mil trece pesos dominicanos con 00/100 (RD\$361,618,239,013.00), o su equivalente en moneda extranjera.

Párrafo. El monto de emisión de valores de deuda pública autorizado en este artículo podrá ser cubierto con otras fuentes financieras, de presentarse condiciones favorables para el Estado en la contratación de estas".

Artículo 4.- Modificación del artículo 10 de la Ley núm. 90-24. Se modifica el artículo 10 de la Ley núm. 90-24, del 20 de diciembre 2024, para que en lo adelante diga de la manera siguiente:

"Artículo 10.- Administración de pasivos. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Economía, a realizar operaciones de manejo, administración y/o gestión de pasivos durante el año 2025, por hasta el diez por ciento (10%) del balance de la deuda del Sector Público No Financiero, que tengan como objetivo reducir el monto, el servicio de la deuda externa e interna o el riesgo a exposición cambiaria de dicho sector, a través de emisiones de títulos de deuda para canjear o recomprar pasivos de deuda del sector público no financiero.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00076, del lunes 15 de septiembre de 2025, pág. núm. 37 de 59

Párrafo I. Los valores de deuda a ser emitidos, en pesos dominicanos o en moneda extranjera, se harán al plazo más conveniente al perfil de vencimiento de la deuda del sector público no financiero.

Párrafo II. Estas operaciones deberán ser aprobadas por el Poder Ejecutivo e informadas al Congreso Nacional, en los informes trimestrales sobre el Crédito Público, elaborados por el Ministerio de Hacienda y Economía.

Párrafo III. Entre las operaciones de administración de pasivos que puede realizar Ministerio de Hacienda y Economía se encuentran la conversión, la consolidación y compra anticipada de valores, entre otras.

Párrafo IV. Estas operaciones de administración de pasivos no podrán ser de ejecución obligatoria respecto de los tenedores de los valores sobre los cuales se quiera aplicar cierto tipo de operación, por lo que el tenedor del valor solo podrá participar voluntariamente en la operación de que se trate.

Párrafo V. Para los fines aquí previstos, el Ministerio de Hacienda y Economía podrá utilizar entidades financieras nacionales o extranjeras, tales como bancos comerciales, puestos de bolsa, asociaciones de ahorros y préstamos, figuras de Creadores de Mercado y Aspirante a Creadores de Mercado u otras autorizadas por la Dirección General de Crédito Público. El precio de rescate de un valor podrá ser igual, inferior o superior a su valor según las condiciones que predominen en los mercados financieros nacionales o extranjeros.

Párrafo VI. El Ministerio de Hacienda y Economía, por medio de la Dirección General de Crédito Público, determinará el mecanismo para realizar estas operaciones.

Párrafo VII. En caso de que el ofrecimiento de los tenedores de valores sobrepase el monto demandando por el Ministerio de Hacienda y Economía, se aplicará el prorrateo entre las posturas de los tenedores.

Párrafo VIII. De conformidad con el artículo 68 de la Ley de Presupuesto General del

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00076, del lunes 15 de septiembre de 2025, pág. núm. 38 de 59

Estado para el Ejercicio Presupuestario del año 2025, se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Economía, a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes a las aplicaciones financieras producto de cualquier operación de administración de pasivo realizada en cumplimiento con lo establecido en la ley que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Economía, a emitir y colocar valores de deuda pública para el año 2025".

Artículo 5.- Entrada en vigencia. La presente ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución y transcurridos los plazos fijados por el de Código Civil de la República Dominicana.

(Final de lectura)

Senador presidente: Muchas gracias, secretaria tiene la palabra el senador Pedro Manuel Catrain Bonilla. Gracias honorable presidente. Vamos a tener a bien leer una iniciativa de modificación a la iniciativa 01089-2025.

Moción iniciativa 01089

1.- Modificar el título, para que diga:

Ley que modifica los artículos 3 y 10 de la Ley núm. 90-24, del 20 de diciembre de 2024, que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a efectuar la emisión y colocación de valores de deuda pública por hasta un monto máximo de RD\$350,990,390,000.00 o su equivalente en moneda extranjera.

In voce.

Las correcciones... y vamos a proponer, son correcciones de formas; fundamentalmente en los vistos, y sometió incluir que el ministerio se llama; Ministerio de Hacienda y Economía Las modificaciones son las siguientes:

2.- Corregir los vistos:

Vista: La Constitución de la República Dominicana;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00076, del lunes 15 de septiembre de 2025, pág. núm. 39 de 59

Vista: La Ley núm. 11-92, del 16 de mayo de 1992, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana;

Vista: La Ley núm. 146-02, del 9 de septiembre de 2002, sobre seguros y fianzas de la República Dominicana;

Vista: La Ley núm. 6-06, del 20 de enero de 2006, de Crédito Público;

Vista: La Ley núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público;

Vista: La Ley núm. 494-06, del 27 de diciembre de 2006, Ley de organización de la Secretaría de Estado de Hacienda;

Vista: La Ley núm.249-17, del 19 de diciembre de 2017, que modifica la Ley No.19- 00 del Mercado de Valores de la República Dominicana, del 8 de mayo de 2000;

Vista: La Ley núm. 80-24, del 5 de diciembre de 2024, de Presupuesto General del Estado para el Ejercicio Presupuestario del año 2025;

Vista: La Ley núm. 90-24, del 20 de diciembre de 2024, que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a efectuar la emisión y colocación de valores de deuda pública por hasta un monto máximo de RD\$350,990,390,000.00 o su equivalente en moneda extranjera;

Vista: La Ley núm. 45-25, del 21 de julio de 2025, que dispone la fusión del Ministerio de Hacienda con el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, para instituir el Ministerio de Hacienda y Economía, y deroga la Ley núm. 496-06, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo, los artículos 10,11, y 12 de la Ley núm. 6-06, de Crédito Público, así como también deroga los artículos 5, 12, 13, 14 y el párrafo I l del artículo 28 de la citada Ley núm. 494-06. Deroga, además el Decreto núm. 582-02, que integra nuevamente la Comisión Evaluadora de la Deuda Pública y el Decreto núm.231-07, que establece el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo;

Vista: La Ley núm. 86-25, del 3 de septiembre de 2025, que modifica la Ley núm. 80-24, del 5 de diciembre de 2024, de Presupuesto General del Estado para el Ejercicio Presupuestario del año 2025;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00076, del lunes 15 de septiembre de 2025, pág. núm. 40 de 59

Visto: El Decreto núm. 630-06, del 27 de diciembre de 2006, que establece el Reglamento de Crédito Público.

3.- Corregir el mandato del artículo 3 para que diga:

Artículo 3. Modificación del artículo 3 de la ley 90-24. Se modifica el artículo 3 de la Ley núm. 90-24, del 20 de diciembre de 2024, que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a efectuar la emisión y colocación de valores de deuda pública por hasta un monto máximo de RD\$350,990,390,000.00 o su equivalente en moneda extranjera, para que diga:

4.- Corregir el mandato del artículo 4, para que diga:

Artículo 4.- Modificación del artículo 10 de la ley 90-24. Se modifica el artículo 10 de la Ley núm. 90-24, del 20 de diciembre 2024que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a efectuar la emisión y colocación de valores de deuda pública por hasta un monto máximo de RD\$350,990,390,000.00 o su equivalente en moneda extranjera, para que diga:

In voce:

La presente modificaciones, presidente, vamos a solicitar que se incluya en la Orden del Día.

Senador presidente: Muchas gracias, señor vicepresidente. Vamos a someter las modificaciones que ha presentado el senador Pedro Manuel Catrain Bonilla, que precisamente modificar el título, los vistos y modificar el mandato de los artículos 3 y 4. A votación la modificación de la iniciativa 01089-2025 la cual fue declarada de Urgencia. A votación en primera discusión la modificación.

Votación electrónica 006. Sometida a votación la propuesta del senador Pedro Manuel Catrain Bonilla para la modificación de la Iniciativa núm. 01089-2025, **Título modificado:** Ley que modifica los artículos 3 y 10 de la Ley núm. 90-24, del 20 de diciembre de 2024, que



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00076, del lunes 15 de septiembre de 2025, pág. núm. 41 de 59

autoriza el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a efectuar la emisión y colocación de valores de Deuda Pública por hasta un monto máximo de RD\$350,990,390,000.00 o su equivalente en moneda extranjera. **Título inicial:** Proyecto de ley que modifica la ley núm. 90-24, del 20 de diciembre de 2024, que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a efectuar la emisión y colocación de valores de deuda pública por hasta un monto máximo de RD\$350,990,390,000.00 o su equivalente en moneda extranjera;

Moción iniciativa 01089

1.- Modificar el título, para que diga:

Ley que modifica los artículos 3 y 10 de la Ley núm. 90-24, del 20 de diciembre de 2024, que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a efectuar la emisión y colocación de valores de deuda pública por hasta un monto máximo de RD\$350,990,390,000.00 o su equivalente en moneda extranjera.

2.- Corregir los vistos:

Vista: La Constitución de la República Dominicana;

Vista: La Ley núm. 11-92, del 16 de mayo de 1992, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana;

Vista: La Ley núm. 146-02, del 9 de septiembre de 2002, sobre seguros y fianzas de la República Dominicana;

Vista: La Ley núm. 6-06, del 20 de enero de 2006, de Crédito Público;

Vista: La Ley núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público;

Vista: La Ley núm. 494-06, del 27 de diciembre de 2006, Ley de organización de la Secretaría de Estado de



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00076, del lunes 15 de septiembre de 2025, pág. núm. 42 de 59

Hacienda;

Vista: La Ley núm.249-17, del 19 de diciembre de 2017, que modifica la Ley No.19- 00 del Mercado de Valores de la República Dominicana, del 8 de mayo de 2000;

Vista: La Ley núm. 80-24, del 5 de diciembre de 2024, de Presupuesto General del Estado para el Ejercicio Presupuestario del año 2025;

Vista: La Ley núm. 90-24, del 20 de diciembre de 2024, que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a efectuar la emisión y colocación de valores de deuda pública por hasta un monto máximo de RD\$350,990,390,000.00 o su equivalente en moneda extranjera;

Vista: La Ley núm. 45-25, del 21 de julio de 2025, que dispone la fusión del Ministerio de Hacienda con el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, para instituir el Ministerio de Hacienda y Economía, y deroga la Ley núm. 496-06, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo, los artículos 10,11, y 12 de la Ley núm. 6-06, de Crédito Público, así como también deroga los artículos 5, 12, 13, 14 y el párrafo I l del artículo 28 de la citada Ley núm. 494-06. Deroga, además el Decreto núm. 582-02, que integra nuevamente la Comisión Evaluadora de la Deuda Pública y el Decreto núm.231-07, que establece el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo;

Vista: La Ley núm. 86-25, del 3 de septiembre de 2025, que modifica la Ley núm. 80-24, del 5 de diciembre de 2024, de Presupuesto General del Estado para el Ejercicio Presupuestario del año 2025;

Visto: El Decreto núm. 630-06, del 27 de diciembre de 2006, que establece el Reglamento de Crédito Público.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00076, del lunes 15 de septiembre de 2025, pág. núm. 43 de 59

3.- Corregir el mandato del artículo 3 para que diga:

Artículo 3. Modificación del artículo 3 de la ley 90-24. Se modifica el artículo 3 de la Ley núm. 90-24, del 20 de diciembre de 2024, que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a efectuar la emisión y colocación de valores de deuda pública por hasta un monto máximo de RD\$350,990,390,000.00 o su equivalente en moneda extranjera, para que diga:

4.- Corregir el mandato del artículo 4, para que diga:

Artículo 4.- Modificación del artículo 10 de la ley 90-24. Se modifica el artículo 10 de la Ley núm. 90-24, del 20 de diciembre 2024 que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a efectuar la emisión y colocación de valores de deuda pública por hasta un monto máximo de RD\$350,990,390,000.00 o su equivalente en moneda extranjera, para que diga:

20 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación. Aprobada la propuesta de modificación.
Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Que conste en acta el voto de Jonhson Encarnación Díaz, Aracelis Villanueva Figueroa, Franklin Martín Romero Morillo y Santiago José Zorrilla. Ahora vamos a someter en primera discusión 01089-2025, la cual fue declarada de urgencia con sus modificaciones en primera discusión.

Votación electrónica 007. Sometida a votación, en primera discusión la Iniciativa núm. 01089-2025,
Título modificado: Ley que modifica los artículos 3 y 10 de la Ley núm. 90-24, del 20 de diciembre de 2024, que autoriza el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a efectuar la emisión y colocación de valores de Deuda Pública por hasta un monto máximo de RD\$350,990,390,000.00 o su equivalente en moneda extranjera. **Título inicial:**



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00076, del lunes 15 de septiembre de 2025, pág. núm. 44 de 59

Proyecto de ley que modifica la ley núm. 90-24, del 20 de diciembre de 2024, que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a efectuar la emisión y colocación de valores de deuda pública por hasta un monto máximo de RD\$350,990,390,000.00 o su equivalente en moneda extranjera. **20 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación.** Aprobada en primera discusión. Con las modificaciones. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Que conste en acta el voto de Jonhson Encarnación Díaz, Aracelis Villanueva Figueroa al igual que el de Santiago José Zorrilla. Tenemos otra iniciativa que es la 00515-2025. Vamos a someter que sea liberada de lectura para que el mismo sea leído en segunda discusión. A votación la liberación de lectura.

Votación electrónica 008. Sometida a votación la propuesta del senador presidente Ricardo De Los Santos para liberar de lectura la Iniciativa núm. 00515-2025, Proyecto de ley que regula el embargo retentivo en la República Dominicana. **22 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobada en primera discusión. Liberada de lectura. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Que conste en el voto de Jonhson Encarnación Díaz. Le pasamos la palabra al señor vicepresidente, que yo soy parte de los proponentes de la iniciativa 00515-2025.

(En estos momentos, el senador presidente Ricardo De Los Santos Polanco cede la dirección de los trabajos al vicepresidente Pedro Manuel Catrain Bonilla para la aprobación de la Iniciativa núm. 00515-2025, conforme a lo que establece el artículo 211 del Reglamento del Senado).

10.6.2 Iniciativa: 00515-2025-PLO-SE



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00076, del lunes 15 de septiembre de 2025, pág. núm. 45 de 59

Proyecto de ley que regula el embargo retentivo en la República Dominicana. Proponentes: Antonio Manuel Tavéras Guzmán; Ricardo De Los Santos Polanco y Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 4/3/2025. En agenda para tomar en consideración el 13/3/2025. Tomada en consideración el 13/3/2025. Enviada a comisión el 13/3/2025. En agenda el 10/9/2025. Informe leído con modificaciones el 10/9/2025. Fusionada con las iniciativas nos.00410-2025 y 00550-2025.

Senador vicepresidente: Sometemos a votación en primera discusión la Iniciativa núm. 00515-2025. A votación.

Votación electrónica 009. Sometida a votación la propuesta del senador presidente, Ricardo De Los Santos Polanco, para liberar de lectura la Iniciativa núm. 00515-2025, Proyecto de ley que regula el embargo retentivo en la República Dominicana. **26 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación.** Aprobada en primera discusión. Votación adjunta al acta.

(El senador presidente Ricardo De Los Santos Polanco retoma la dirección de los trabajos)

Senador presidente: Muchas gracias, señor vice.

10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora

Senador presidente: Ahora pasamos a las iniciativas que tenemos para segunda discusión. Entre ellas tenemos tres iniciativas. Vamos que estas iniciativas como ya habían sido aprobadas y perimidas en la Cámara de Diputados, pues que sean liberadas de lectura en segunda discusión, porque habían sido aprobadas en dos discusiones consecutivas aquí en el Senado de la República. A votación la liberación de lectura para ser sometidas una por una.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00076, del lunes 15 de septiembre de 2025, pág. núm. 46 de 59

Votación electrónica 010. Sometida a votación la propuesta del senador presidente Ricardo De Los Santos Polacos para liberar de lectura las siguientes iniciativas:
00981-2025, Proyecto de ley que regula el ejercicio profesional del detective privado;
01008-2025, Proyecto de ley que declara las corridas de toros de la provincia El Seibo, patrimonio cultural inmaterial de la República Dominicana;
00993-2025, Proyecto de ley que establece exenciones impositivas y arancelarias para los insumos y equipos médicos cardiovasculares, oftalmológicos y endocrinos.
22 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación. Aprobada a unanimidad la liberación de lectura.
Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Que conste en acta el voto del senador Héctor Elpidio Acosta Restituyo.

10.7.1 Iniciativa: 00981-2025-SLO-SE

Proyecto de ley que regula el ejercicio profesional del detective privado. Proponente: Santiago José Zorrilla. Depositada el 18/8/2025. En agenda para tomar en consideración el 2/9/2025. Tomada en consideración el 2/9/2025. Liberada de trámites el 2/9/2025. En agenda el 10/09/2025. Aprobada en primera lectura el 10/09/2025.

Senador presidente: sometemos a votación en segunda discusión la Iniciativa 00981-2025.

Votación electrónica 011. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00981-2025, Proyecto de ley que regula el ejercicio profesional del detective privado. **26 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación.**
Aprobada a unanimidad en segunda discusión. Votación adjunta al acta.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00076, del lunes 15 de septiembre de 2025, pág. núm. 47 de 59

10.7.2 Iniciativa: 01008-2025-SLO-SE

Proyecto de ley que declara las corridas de toros de la provincia El Seibo, patrimonio cultural inmaterial de la República Dominicana. Proponente: Santiago José Zorrilla. Depositada el 19/8/2025. En agenda para tomar en consideración el 2/9/2025. Tomada en consideración el 2/9/2025. Liberada de trámites el 2/9/2025. En agenda el 10/9/2025. Aprobada en primera lectura el 10/9/2025.

Senador presidente: sometemos a votación en segunda discusión la Iniciativa 01008-2025.

Votación electrónica 012. Sometida a votación la Iniciativa núm. 01008-2025, Proyecto de ley que declara las corridas de toros de la provincia El Seibo, patrimonio cultural inmaterial de la República Dominicana. **23 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación.**
Aprobada en segunda discusión. Votación adjunta al acta.

10.7.3 Iniciativa: 00993-2025-SOL-SE

Proyecto de ley que establece exenciones impositivas y arancelarias para los insumos y equipos médicos cardiovasculares, oftalmológicos y endocrinos. Proponentes: Ginnette Bournigal de Jiménez. Depositada el 19/8/2025. En agenda para tomar en consideración el 19/8/2025. Tomada en consideración el 19/8/2025. Enviada a comisión el 19/8/2025. En agenda el 10/9/2025. Informe leído con modificaciones el 10/9/2025. En agenda el 10/9/2025. Aprobada en primera con modificaciones el 10/9/2025.

Senador presidente: sometemos a votación en segunda discusión la Iniciativa 00993-2025.

Votación electrónica 013. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00993-2025, Proyecto de ley que establece exenciones impositivas y arancelarias para los insumos y equipos médicos cardiovasculares, oftalmológicos y endocrinos. **25 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación.** Aprobada en



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00076, del lunes 15 de septiembre de 2025, pág. núm. 48 de 59

segunda discusión. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Ahora tenemos una cuarta iniciativa para segunda discusión. Que conste en acta el voto de Antonio Manuel Taveras Guzmán. Vamos a darle lectura secretaria por favor.

10.7.4 Iniciativa: 00609-2025-PLO-SE

Proyecto de ley que declara el día 10 de noviembre de cada año, como día nacional de la mujer médico dominicana, en honor a la doctora Evangelina Rodríguez. Título modificado: Ley que declara el día 10 de noviembre de cada año como “Día Nacional de la Mujer Médica Dominicana”, en honor a la doctora Evangelina Rodríguez Perozo. Proponentes: Lía Ynocencia Díaz Santana; Ginnette Bournigal de Jiménez; Aracelis Villanueva Figueroa; Rafael Barón Duluc Rijo. Depositada el 20/3/2025. En agenda para tomar en consideración el 25/3/2025. Tomada en consideración el 25/3/2025. Enviada a comisión el 25/3/2025. En agenda el 10/9/2025. Informe leído con modificaciones el 10/9/2025. En agenda el 10/9/2025. Aprobada en primera con modificaciones el 10/9/2025.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura al siguiente proyecto de ley).

Proyecto de Ley que declara el día 10 de noviembre de cada año, como Día Nacional de la Mujer Médico Dominicana, en honor a la doctora Evangelina Rodríguez.

Considerando primero: Que la historia de la República Dominicana está marcada por mujeres pioneras que, con valentía y determinación, rompieron barreras y abrieron caminos en distintas áreas del conocimiento y el servicio público;

Considerando segundo: Que la doctora Evangelina Rodríguez Perozo, ocupa un lugar destacado como la primera mujer dominicana en obtener el título de doctora en medicina, con una especialidad en pediatría, Otorrinolaringología y Ginecología cursada en París (1920-1925), convirtiéndose en un símbolo de lucha, dedicación y compromiso con la salud y el bienestar de su pueblo;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00076, del lunes 15 de septiembre de 2025, pág. núm. 49 de 59

Considerando tercero: Que la doctora Evangelina Rodríguez Perozo, nacida el 10 de noviembre de 1879, en San Rafael del Yuma, Provincia La Altagracia, en un contexto de grandes dificultades sociales y económicas, enfrentando discriminación tanto por su género como por su origen humilde, esto no fue un obstáculo para formarse como profesional de la salud;

Considerando cuarto: Que su trayectoria estuvo marcada por una profunda vocación de servicio, particularmente hacia los sectores más vulnerables, ejerciendo la medicina con ética y sensibilidad;

Considerando quinto: Que su legado no solo radica en su ejercicio profesional, sino también en su compromiso con la educación, la equidad de género y el bienestar de las mujeres y la infancia. Fue una defensora de la salud pública y una visionaria que promovió el acceso a la atención médica para todos, contribuyendo significativamente al avance del sector sanitario en el país;

Considerando sexto: Que este día servirá no solo para honrar la memoria de la doctora Evangelina Rodríguez, sino también para destacar y visibilizar la gran labor y entrega de todas las mujeres en el ámbito de la salud en la República Dominicana que, con su esfuerzo y dedicación, continúan contribuyendo al bienestar y desarrollo de la nación;

Considerando séptimo: Que es deber del Senado de la República, en el ejercicio de su atribución de representación, solicitar la intervención del gobierno en la solución de los problemas colectivos que afectan a las comunidades, principalmente cuando han sido impactadas por fenómenos naturales y requieren una pronta solución.

Vista: La Constitución de la República Dominicana;

Visto: El Reglamento Interno del Senado de la República. Vista: La Ley núm. 42-01, del 08 de marzo de 2001, Ley General de Salud.

Ha dado la Siguiente Ley



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00076, del lunes 15 de septiembre de 2025, pág. núm. 50 de 59

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto honrar la memoria de la doctora Evangelina Rodríguez y, destacar la gran labor y entrega de todas las mujeres el ámbito de la salud en la República Dominicana que, con su esfuerzo dedicación, continúan contribuyendo al bienestar y desarrollo de la nación.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación en todo el territorio nacional.

Artículo 3.- Declaratoria. Se declara el día 10 de noviembre de cada año como Día Nacional de la Mujer Médico Dominicana, en honor doctora Evangelina Rodríguez.

Artículo 4.- Medidas administrativas. El Ministerio de Salud Pública Asistencia Social tomará las medidas administrativas de lugar para celebración del Día Nacional de la Mujer Médico Dominicana.

Párrafo. - Las instituciones privadas podrán desarrollar actividades y eventos relativos a la celebración del Día Nacional de la Mujer Médico Dominicana.

Artículo 5.- Promoción. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social se encargará de coordinar, con las demás instituciones u organizaciones médicas, todo lo relativo a la celebración del Día Nacional de la Mujer Médico Dominicana.

Artículo 6.- Ejecución. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social adoptará las medidas que sean necesarias para la ejecución de los objetivos de esta ley, mediante la organización y realización de actividades para la celebración y promoción de la Mujer Médico Dominicana.

Artículo 7.- Presupuesto. Los recursos económicos para la realización de actividades relativas al Día Nacional de la Mujer Médico Dominicana, su promoción y celebración se harán con cargo al presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a partir de lo asignado en la Ley de Presupuesto General del Estado.

Artículo 8.- Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00076, del lunes 15 de septiembre de 2025, pág. núm. 51 de 59

(Final de la lectura)

In voce:

Hemos concluido

Senador presidente: Muchas gracias, secretaria. Después de haber escuchado lectura íntegramente de la Iniciativa 00609-2025. Vamos a someter a votación en segunda discusión.

Votación electrónica 014. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00609-2025, Proyecto de ley que declara el día 10 de noviembre de cada año, como día nacional de la Mujer Médico Dominicana, en honor a la doctora Evangelina Rodríguez. Título modificado: Ley que declara el día 10 de noviembre de cada año como “Día Nacional de la Mujer Médica Dominicana”, en honor a la doctora Evangelina Rodríguez Perozo. **23 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.** Aprobada en segunda discusión. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Que conste en acta el voto del senador presidente Ricardo De Los Santos Polanco y Julito Fulcar Encarnación, que hubo problemas en el sistema. No teniendo más iniciativa para segunda discusión, tenemos tres iniciativas, que recuerden ustedes que en la sesión anterior se aprobó el desapoderamiento de la misma, de las comisiones, que son las Iniciativas 00412-2025, 00439-2025, 00514-2025. Debido a que la misma ya fueron contempladas, en lo que es el Código Penal de la República, como la estafa piramidal entre otros. Por lo que vamos a someter el retiro de las comisiones.

Votación electrónica 015. Sometida a votación la propuesta del senador presidente Ricardo De Los Santos Polanco para el desapoderamiento de las comisiones de



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00076, del lunes 15 de septiembre de 2025, pág. núm. 52 de 59

las Iniciativas:

00412-2025, Proyecto de ley que penaliza las estafas en base de esquemas piramidales;

00439-2025, Proyecto de ley que penaliza las estafas en base de esquemas piramidales;

00514-2025, Proyecto de ley que penaliza las estafas en base de esquemas piramidales. **24 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación.** Aprobada en única discusión el desapoderamiento. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Son las mismas, pero que tenía tres proponentes las tres iniciativas, por eso fueron desapoderada la comisión.

10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

Senador presidente: Ahora pasamos a conocer las iniciativas que tenemos para única discusión, que solo tenemos tres, que fuero incluida en el Orden del Día. Vamos a someter que estas iniciativas, como fueron leídos sus informes íntegramente sean liberadas de lectura. A votación la liberación de lectura de las Iniciativas 00836-2025, 00835-2025, 00866-2025 que fueron incluidas en el Orden del Día para única discusión.

Votación electrónica 016. Sometida a votación la propuesta del senador presidente, Ricardo De Los Santos Polanco, para liberar de lectura las siguientes Iniciativas:

00836-2025, **Título modificado:** “Resolución que solicita al señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el presupuesto general del Estado para el año 2026, la construcción del Centro Educativo Casa de los Niños, del municipio de Las Terrenas, provincia de Samaná” **Título inicial:** Resolución que solicita al señor presidente de la



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00076, del lunes 15 de septiembre de 2025, pág. núm. 53 de 59

República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el presupuesto general del estado para el año 2026, la construcción del centro educativo casa de los niños, del municipio de las terrenas, provincia de Samaná.

00835-2025, Resolución que solicita al ministro de Educación, Luis Miguel de Camps García-Mella, disponer la terminación de la construcción de la Escuela Primaria Minerva Mirabal, (Actualmente Félix Sosa), del municipio de las terrenas, provincia de Samaná.

00866-2025, **Título modificado:** Resolución que reconoce al señor Felipe Alou, por su destacada trayectoria en el béisbol de grandes ligas y su legado como emblema del deporte dominicano. **Título inicial:** Resolución mediante el cual se otorga un pergamino de reconocimiento al señor Felipe Alou, por su destacada trayectoria en las grandes ligas del béisbol y su legado como emblema del Deporte Dominicano. **24 votos a favor, 25 senadores presentes para esta votación.**
Aprobada. Liberadas de lectura. Votación adjunta al acta.

10.8.1 Iniciativa: 00836-2025-PLO-SE

Título modificado: “Resolución que solicita al señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el presupuesto general del Estado para el año 2026, la construcción del Centro Educativo Casa de los Niños, del municipio de Las Terrenas, provincia de Samaná” **Título inicial:** Resolución que solicita al señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el presupuesto general del Estado para el año 2026, la construcción del centro educativo casa de los niños, del municipio de las Terrenas, provincia de Samaná. Proponente: Pedro Manuel Catrain Bonilla. Depositada el 17/6/2025. En Agenda para Tomar en Consideración el 24/6/2025. Tomada en Consideración el 24/6/2025.

Senador presidente: Sometemos a votación en única discusión la Iniciativa 00836-2025.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00076, del lunes 15 de septiembre de 2025, pág. núm. 54 de 59

Votación electrónica 017. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00836-2025, **Título modificado:** “ Resolución que solicita al señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el presupuesto general del estado para el año 2026, la construcción del centro educativo casa de los niños, del municipio de las terrenas, provincia de Samaná” **Título inicial:** Resolución que solicita al señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el presupuesto general del estado para el año 2026, la construcción del centro educativo casa de los niños, del municipio de las terrenas, provincia de Samaná. **26 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación.** Aprobada a unanimidad en única discusión. Votación adjunta al acta.

10.8.2 Iniciativa: 00835-2025-PLO-SE

Resolución que solicita al ministro de Educación, Luis Miguel de Camps García-Mella, disponer la terminación de la construcción de la Escuela Primaria Minerva Mirabal, (Actualmente Félix Sosa), del municipio de las terrenas, provincia de Samaná. Proponente: Pedro Manuel Catrain Bonilla. Depositada el 17/6/2025. En agenda para tomar en consideración el 24/6/2025. Tomada en consideración el 24/6/2025. Enviada a comisión el 24/6/2025. En agenda el 15/9/2025.

Senador presidente: Sometemos a votación en única discusión la Iniciativa 00835-2025.

Votación electrónica 018. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00835-2025, Resolución que solicita al ministro de Educación, Luis Miguel de Camps García-Mella, disponer la terminación de la construcción de la Escuela Primaria Minerva Mirabal, (Actualmente Félix Sosa), del municipio de las terrenas, provincia de Samaná. **25 votos a favor, 25 senadores presentes para esta**

votación. Aprobada a unanimidad en única discusión.
Liberada de lectura. Votación adjunta al acta.

10.8.3 Iniciativa: 00866-2025-PLO-SE

Título modificado: Resolución que reconoce al señor Felipe Alou, por su destacada trayectoria en el béisbol de grandes ligas y su legado como emblema del deporte dominicano. **Título inicial:** Resolución mediante el cual se otorga un pergamino de reconocimiento al señor Felipe Alou, por su destacada trayectoria en las grandes ligas del béisbol y su legado como emblema del Deporte Dominicano. **Proponente:** Héctor Elpidio Acosta Restituyo. Depositada el 30/6/2025. En agenda para tomar en consideración el 3/7/2025. Tomada en consideración el 8/7/2025. Enviada a comisión el 8/7/2025. En agenda el 15/9/2025. Informe leído con modificaciones el 15/9/2025. En agenda el 15/9/2025. Aprobada en única con modificaciones el 15/9/2025.

Senador presidente: Sometemos a votación en única discusión la Iniciativa 00866-2025.

Votación electrónica 019. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00866-2025, **Título modificado:** Resolución que reconoce al señor Felipe Alou, por su destacada trayectoria en el béisbol de grandes ligas y su legado como emblema del deporte dominicano. **Título inicial:** Resolución mediante el cual se otorga un pergamino de reconocimiento al señor Felipe Alou, por su destacada trayectoria en las grandes ligas del béisbol y su legado como emblema del Deporte Dominicano. **26 votos a favor, 26 senadores presentes para esta votación.** Aprobada a unanimidad en única discusión. Votación adjunta al acta.

10.9 Iniciativas liberadas de trámites

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas

Senador presidente: Ahora pasamos al pase de lista final. Recordándole, que ese pase de lista también nos servirá de base para la sesión extraordinaria para conocer la urgencia. A delante con el pase de lista final.

11. Pase de lista final

11.1 Senadores presentes (26)

- Ricardo De Los Santos Polanco

: presidente
- Pedro Manuel Catrain Bonilla

: vicepresidente
- Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz

: secretaria
- Johnson Encarnación Díaz

: secretario ad hoc
- Héctor Elpidio Acosta Restituyo
- Moisés Ayala Pérez
- Félix Ramón Bautista Rosario
- Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez
- Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano
- Rafael Barón Duluc Rijo
- Johnson Encarnación Díaz
- Eduard Alexis Espiritusanto Castillo
- Omar Leonel Fernández Domínguez
- Julito Fulcar Encarnación
- Ramón Rogelio Genao Durán
- Santiago José Zorrilla
- Gustavo Lara Salazar
- Casimiro Antonio Marte Familia
- Milcíades Aneudy Ortiz Sajiun
- María Mercedes Ortiz Diloné
- Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes

Dagoberto Rodríguez Adames
Odalis Rafael Rodríguez Rodríguez
Franklin Martín Romero Morillo
Antonio Manuel Taveras Guzmán
Pedro Antonio Tineo Núñez
Alexis Victoria Yeb

11.2 Senadores ausentes con excusa legítima (06)

Bernardo Alemán Rodríguez
Andrés Guillermo Lama Pérez
Carlos Manuel Gómez Ureña
Secundino Velásquez Pimentel
Manuel María Rodríguez Ortega
Aracelis Villanueva Figueroa

11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

No hay.

12. Cierre de la sesión

Senador presidente: Se levanta la presente sesión y con la comprobación del cuórum, ya con el pase de lista damos inicio a la segunda sesión extraordinaria de hoy 15 de septiembre 2025.

Se cierra esta sesión.

Hora: 6:32 p. m.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00076, del lunes 15 de septiembre de 2025, pág. núm. 58 de 59

Ricardo De Los Santos Polanco

13. Firmas Bufete Directivo

Presidente

Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz

Secretaria

Aracelis Villanueva Figueroa

Secretaria

Nosotros, Famni María Beato Henríquez, directora; Julissa Flores Quezada, encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones; María A. Collado Burgos, coordinadora de Taquígrafas y Transcriptores; Ronny de Jesús Ramírez Pichardo, corrector de estilo; y Yasmín García Escoboza, taquígrafa-parlamentaria del Departamento Elaboración de Actas, certificamos: que la presente acta número setenta y seis (0076), de la segunda legislatura extraordinaria del año dos mil veinticinco (2025), es una copia fiel y exacta conforme a lo acontecido en el curso de la sesión ordinaria celebrada el día lunes, quince (15) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 00076, del lunes 15 de septiembre de 2025, pág. núm. 59 de 59

15. Firmas responsables del acta
Anexos (votaciones electrónicas)

Famni María Beato Henríquez
Directora Elaboración de Actas

Julissa Flores Quezada
Encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones

María A. Collado Burgos
Coordinadora de Taquígrafas y Transcriptores

Ronny de Jesús Ramírez Pichardo
Corrector de Estilo

Yasmín García Escoboza
Taquígrafa-Parlamentaria